



RADICADO No. 05266 40 03 002 2013 00197 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 884

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentado por la abogada Alejandra Hurtado Guzmán, quien actuó en representación de la parte actora, la cual fue comunicada y recibida, conforme a folios 74 al 75 del expediente.

Ahora bien, se requiere a la parte actora RF. Encore S.A.S. como entidad cesionaria, para que constituya apoderado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretaria

AT.